ESTUDIO PREVIO, ANALISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 017 DE 2026

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de esta.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, procede a efectuar los estudios previos y análisis del sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a **"CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SITIO WEB INSTITUCIONAL, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL CONFORME AL PROCESO DE TRANSICIÓN DE INSTITUCIÓN TÉCNICA PROFESIONAL A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA; LA MIGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO INSTITUCIONAL, DOCUMENTOS, RECURSOS DIGITALES Y SERVICIOS EN LÍNEA; ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN, LA ACCESIBILIDAD, LA SEGURIDAD, EL RENDIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE USUARIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES, ESTÁNDARES DE GOBIERNO DIGITAL Y LA CONTINUIDAD DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MEDIOS DIGITALES.",** conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS – IUSAI, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, el cual de conformidad con la Ley 769 de 2002 y Ley 909 de 2004 cuenta con una sede principal ubicada en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, establecimiento que brinda educación superior, propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, con responsabilidad y capacidad para resolver los problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, atravesó un proceso de transformación de carácter académico, pasando de ser una Institución Técnica Profesional a una Institución Universitaria. Este cambio implica una redefinición completa de la identidad institucional, un nuevo régimen de programas académicos, una proyección distinta ante la comunidad educativa, los entes de control y la sociedad en general, y de manera consecuente una nueva imagen corporativa que incluye nombre, logotipo, paleta de colores, tipografía y lineamientos de marca actualizados.

Sin embargo, el sitio web institucional que constituye el principal canal de comunicación digital con estudiantes, aspirantes, egresados, entes de vigilancia y la ciudadanía en general no ha sido objeto de una actualización que refleje este cambio. Actualmente persiste una desconexión evidente entre lo que la institución es hoy (una Institución Universitaria con nueva identidad visual) y lo que el sitio web comunica, tanto en su imagen

como en su estructura, que data de una etapa institucional anterior y no ha tenido intervenciones significativas desde hace un tiempo considerable.

Se pueden señalar tres frentes críticos que justifican la intervención:

Desactualización de identidad visual: El sitio web actual conserva el logotipo, los colores y el nombre asociados al antiguo carácter de Institución Técnica Profesional. Esto genera inconsistencia de marca, confusión en usuarios externos (aspirantes, pares académicos, entidades de control como el MEN) y una percepción de desactualización institucional que no corresponde con los avances reales logrados en el proceso de transición.

Obsolescencia estructural y funcional: La arquitectura de la información del sitio no ha sido revisada de forma integral desde hace mucho tiempo. Esto se traduce en navegación poco intuitiva, contenidos desorganizados o duplicados, documentos difíciles de ubicar, servicios en línea dispersos y una experiencia de usuario que no está a la altura de lo que hoy se espera de una institución de educación superior con proyección universitaria.

Riesgo de incumplimiento normativo: Como entidad pública, la IUSAI está sujeta a los lineamientos de Gobierno Digital y transparencia definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), varios de los cuales el sitio actual probablemente no satisface de manera plena dado su rezago tecnológico y estructural.

La renovación del sitio no debe entenderse únicamente como un ejercicio estético, sino como una obligación de cumplimiento normativo. Entre los referentes más relevantes se encuentran:

Ley 1712 de 2014: (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), que exige a las entidades públicas publicar de manera organizada, actualizada y accesible la información mínima obligatoria.

Decreto 1078 de 2015: (Decreto Único Reglamentario del Sector TIC), que recoge los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

Resolución 1519 de 2020 del MinTIC: Establece los estándares y directrices para publicar información, así como los criterios de accesibilidad web (basados en la norma NTC 5854, alineada con WCAG 2.1 nivel AA), usabilidad y seguridad digital que deben cumplir las sedes electrónicas del Estado.

Decreto 620 de 2020: Reglamenta el Sistema Digital para el Estado Colombiano y promueve la interoperabilidad y la prestación de trámites y servicios en línea.

Ley 1581 de 2012 y su normatividad complementaria en materia de protección de datos personales (habeas data), aplicable a cualquier formulario, servicio o recurso digital que capture información de usuarios.

La renovación o el cambio integral del sitio web institucional de la IUSAI no es una opción postergable, sino una consecuencia directa y necesaria del proceso de transición de carácter académico ya cumplido. Mantener una presencia digital que no refleje la nueva identidad universitaria, que arrastre deficiencias estructurales acumuladas y que no garantice el cumplimiento pleno de los lineamientos de Gobierno Digital del MinTIC, representa un riesgo reputacional, funcional y normativo para la Institución. Por el contrario, un sitio nuevo, alineado con la imagen institucional vigente, con una arquitectura de información optimizada y con el cumplimiento verificable de los estándares nacionales de

accesibilidad y seguridad digital, consolidará la transición institucional y fortalecerá la confianza de la comunidad académica y de los entes de control en la IUSAI como Institución Universitaria.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SITIO WEB INSTITUCIONAL, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL CONFORME AL PROCESO DE TRANSICIÓN DE INSTITUCIÓN TÉCNICA PROFESIONAL A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA; LA MIGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO INSTITUCIONAL, DOCUMENTOS, RECURSOS DIGITALES Y SERVICIOS EN LÍNEA; ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN, LA ACCESIBILIDAD, LA SEGURIDAD, EL RENDIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE USUARIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES, ESTÁNDARES DE GOBIERNO DIGITAL Y LA CONTINUIDAD DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MEDIOS DIGITALES. UNSPSC 43232100, 43232400, 81112100, 81111500.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en los pliegos y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas en el Anexo Técnico publicado por la entidad y firmado por el contratante que correspondan.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir el acompañamiento técnico, la configuración y/o parametrización del servicio de hosting contratado, así como brindar soporte técnico mínimo por un (1) año a partir de la entrega del sitio web, exceptuando aquellos componentes o servicios para los cuales las especificaciones técnicas exijan un periodo de soporte o garantía diferente, caso en el cual aplicará lo exigido en dichas especificaciones técnicas.

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC
43232100	Software de edición y creación de contenido
43232400	Programas de desarrollo
81112100	Servicios de internet
81111500	Ingeniería de software o hardware

2.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento de requerimientos, análisis funcional y arquitectura de información del portal web.	UNIDAD	1
2	Diseño gráfico, experiencia de usuario (UX/UI) y desarrollo de la identidad visual del portal web.	UNIDAD	1
3	Desarrollo e implementación del portal web institucional, incluyendo la creación y parametrización de aproximadamente 95 páginas de contenido.	UNIDAD	1
4	Configuración, administración y optimización del servicio de hosting, dominios y certificados de seguridad (SSL/HTTPS).	UNIDAD	1
5	Implementación de controles de seguridad web, incluyendo políticas de privacidad, cookies, protección contra vulnerabilidades (XSS, CSRF), respaldos periódicos y políticas de disponibilidad.	UNIDAD	1
6	Implementación de herramientas de accesibilidad conforme a la Resolución 1519 de 2020 - Anexo 3 y lineamientos WCAG 2.1 AA, incluyendo barra de accesibilidad e integración de servicios de inclusión digital.	UNIDAD	1
7	Desarrollo de componentes dinámicos e interactivos (galerías, mapas interactivos, noticias, calendarios, formularios y módulos especiales).	UNIDAD	1
8	Optimización SEO, rendimiento y posicionamiento del portal, incluyendo metadatos, sitemap, robots.txt, optimización de imágenes y mejoras de desempeño.	UNIDAD	1
9	Capacitación funcional para administradores y editores del portal sobre gestión de contenidos y buenas prácticas de publicación.	UNIDAD	1
10	Pruebas funcionales, control de calidad (QA), validación de cumplimiento normativo, puesta en producción y soporte técnico y garantía posterior al lanzamiento por 1 año.	UNIDAD	1
11	Configuración y migración a hosting: CPU: 12 núcleos vCPU AMD EPYC RAM: 48 GB RAM, Almacenamiento 600 GB NVMe, Snapshot 5 Snapshots Puerto: Puerto de 1 Gbit/s Servicio de arrendamiento X 2 años.	UNIDAD	1

12	Implementación de software para la gestión de soporte y atención al cliente multicanal, con inteligencia artificial integrada. Características principales: soporte omnicanal: unifica chat web, email, redes y mensajería en una sola bandeja de conversaciones. Widget de chat personalizable: se integra en el sitio web y se puede ajustar en colores, textos e idioma para que combine con la marca. Asistente de IA: un agente de IA integrado que aprende de la base de conocimiento, del historial de chats y de las preguntas frecuentes para responder automáticamente consultas comunes y reducir el volumen de tickets. asiste a los agentes humanos sugiriendo respuestas, dando acceso rápido a conversaciones pasadas y a artículos de ayuda mientras atienden un caso. Traducción en tiempo real: permite responder a clientes en su idioma nativo mediante traducción automática. Base de conocimiento y centro de ayuda: permite crear portales de autoservicio personalizables (incluso varios portales para distintas marcas o productos), con búsqueda impulsada por IA para consultas en lenguaje natural. API y capacidad de integración: expone APIs para construir integraciones o flujos de trabajo personalizados según las necesidades de soporte de cada negocio. Selfhost: permite tener control total sobre los datos propios (relevante para cumplimiento normativo) y cuenta con certificación SOC 2.	UNIDAD	1
13	Instalación y configuración del software de gestión de soporte y atención al cliente en servicio VPS con las siguientes características mínimas: 4vCPU, 8GB de memoria RAM, 80 GB de almacenamiento SSD, Servicio de arrendamiento de VPS por 2 años. Configuración de subdominio, certificado SSL, credenciales SMTP para él envió de notificaciones por correo. Integración funcional con el nuevo sitio web institucional.	UNIDAD	1
14	Capacitación y acompañamiento a usuarios finales de atención al cliente y del área de TI por 1 año que brindan soporte a usuarios, todo esto enmarcado en el uso de la herramienta de software para la gestión, atención al cliente y soporte.	UNIDAD	1

2.1.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

ITEM	ROL	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	DISPONIBILIDAD

1	Gestor/a de proyectos de desarrollo web	Ingeniero de sistemas o afines, con posgrado en gestión de proyectos tecnológicos o gerencia de proyectos de tecnología	1	Haber participado dentro de los años de experiencia como director o Gestor de al menos tres (3) proyectos de desarrollo web y 5 años de experiencia profesional	Disponibilidad 100% de tiempo de dedicación al proyecto
2	Profesional	Ingeniero de sistemas o profesional afín, formación en desarrollo web.	1	Haber participado dentro de los años de experiencia como profesional (ingeniero) en al menos dos (2) proyectos relacionados con el objeto a contratar	Disponibilidad 100% de tiempo de dedicación al proyecto

NOTA: Las certificaciones laborales de cada uno de los perfiles deben ser expedidas directamente por la empresa en la que se adquirió la experiencia. La misma se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento, en la que indique que cuenta con el personal requerido en el presente proceso, anexando las hojas de vida con los soportes correspondientes para su verificación. (hojas de vida con soportes).

Así mismo, el proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

a. Fecha de la certificación.
b. Nombre de la entidad que certifica.
c. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
d. Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
e. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
f. Nombre del profesional y número de identificación.
g. Número del contrato, si lo tiene.
h. Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional.
i. Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones Desempeñadas).
j. Valor final del contrato, si lo tiene.
k. Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes Obligaciones Generales:

1. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
5. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este.
6. Cumplir con las garantías ofrecidas de instalación y calidad.
7. Responder por la integridad de los bienes que harán parte de la ejecución del contrato en cumplimiento de objeto contractual.
8. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
10. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las señaladas en la minuta de contrato del presente pliego de condiciones.
12. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
13. El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para la entrega de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, en los tiempos establecidos, así como para el mantenimiento preventivo de los mismos.
14. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes complementarias.
15. Acompañamiento durante todo el proceso de entrega y demás que resulten necesarias dentro del cabal cumplimiento del objeto contratado.
16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Entregar los bienes prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
19. En caso de que exista insatisfacción por los bienes entregados, el contratista realizará la corrección o cambio de los mismos previo requerimiento por parte de la Entidad y de manera oportuna dentro del plazo de ejecución del contrato.
20. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la entidad contratante.
21. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
22. Avisar a la entidad contratante sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
23. Avisar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
24. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y

riesgo sin que la entidad contratante adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

25. Asumir los gastos de transporte, desplazamiento y demás gastos de viaje necesarios para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Levantamiento de requerimientos, análisis funcional y arquitectura de información del portal web.
2. Diseño gráfico, experiencia de usuario (UX/UI) y desarrollo de la identidad visual del portal web.
3. Desarrollo e implementación del portal web institucional, incluyendo la creación y parametrización de aproximadamente 95 páginas de contenido.
4. Configuración, administración y optimización del servicio de hosting, dominios y certificados de seguridad (SSL/HTTPS).
5. Implementación de controles de seguridad web, incluyendo políticas de privacidad, cookies, protección contra vulnerabilidades (XSS, CSRF), respaldos periódicos y políticas de disponibilidad.
6. Implementación de herramientas de accesibilidad conforme a la Resolución 1519 de 2020 - Anexo 3 y lineamientos WCAG 2.1 AA, incluyendo barra de accesibilidad e integración de servicios de inclusión digital.
7. Desarrollo de componentes dinámicos e interactivos (galerías, mapas interactivos, noticias, calendarios, formularios y módulos especiales).
8. Optimización SEO, rendimiento y posicionamiento del portal, incluyendo metadatos, sitemap, robots.txt, optimización de imágenes y mejoras de desempeño.
9. Capacitación funcional para administradores y editores del portal sobre gestión de contenidos y buenas prácticas de publicación.
10. Pruebas funcionales, control de calidad (QA), validación de cumplimiento normativo, puesta en producción y soporte técnico y garantía posterior al lanzamiento por 1 año.
11. Configuración y migración a hosting: CPU: 12 núcleos vCPU AMD EPYC. RAM: 48 GB RAM. Almacenamiento: 600 GB NVMe. Snapshot: 5 snapshots. Puerto: puerto de 1 Gbit/s. Servicio de arrendamiento por 2 años.
12. Implementación de software para la gestión de soporte y atención al cliente multicanal, con inteligencia artificial integrada. Características principales: soporte omnicanal: unifica chat web, email, redes y mensajería en una sola bandeja de conversaciones. Widget de chat personalizable: se integra en el sitio web y se puede ajustar en colores, textos e idioma para que combine con la marca. Asistente de IA: un agente de IA integrado que aprende de la base de conocimiento, del historial de chats y de las preguntas frecuentes para responder automáticamente consultas comunes y reducir el volumen de tickets; asiste a los agentes humanos sugiriendo respuestas, dando acceso rápido a conversaciones pasadas y a artículos de ayuda mientras atienden un caso. Traducción en tiempo real: permite responder a clientes en su idioma nativo mediante traducción automática. Base de conocimiento y centro de ayuda: permite crear portales de autoservicio personalizables (incluso varios portales para distintas marcas o productos), con búsqueda impulsada por IA para consultas en lenguaje natural. API y capacidad de integración: expone APIs para construir integraciones o flujos de trabajo personalizados según las necesidades de soporte de cada negocio. Autoalojable: permite tener control total sobre los datos propios (relevante para cumplimiento normativo) y cuenta con certificación SOC 2.
13. Instalación y configuración del software de gestión de soporte y atención al cliente en servicio VPS con las siguientes características mínimas: 4 vCPU, 8 GB de memoria RAM, 80 GB de almacenamiento SSD. Servicio de arrendamiento de VPS por 2 años.

Configuración de subdominio, certificado SSL, credenciales SMTP para el envío de notificaciones por correo. Integración funcional con el nuevo sitio web institucional.
14. Capacitación y acompañamiento a usuarios finales de atención al cliente y del área de TI por 1 año que brindan soporte a usuarios, todo esto enmarcado en el uso de la herramienta de software para la gestión, atención al cliente y soporte.

2.2.2. OBLIGACIONES DE IUSAI:

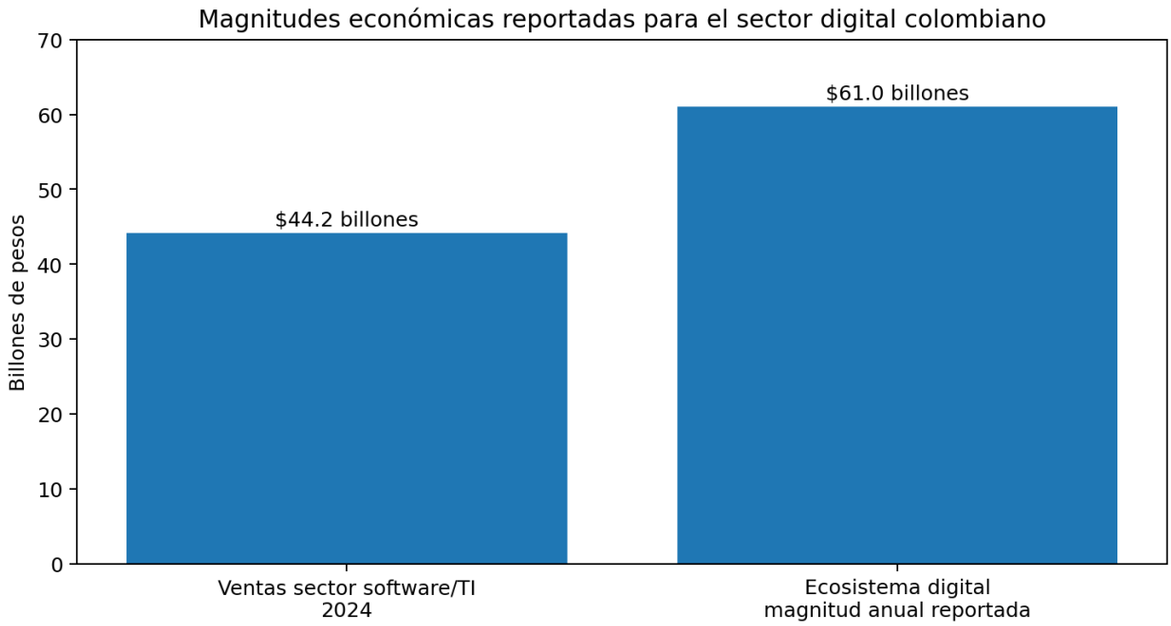
- **a)** Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.
- **b)** Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- **c)** Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- **d)** Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- **e)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- **f)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La presente contratación se ubica en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en el segmento de desarrollo de software, diseño y desarrollo web, servicios de infraestructura tecnológica, alojamiento (hosting), seguridad digital, accesibilidad web, integración de herramientas de atención al usuario y soporte técnico. Por la naturaleza del objeto, el mercado relevante no corresponde a la adquisición de un producto estandarizado, sino a la contratación de una solución tecnológica integral cuyo precio depende del alcance funcional, el nivel de especialización del equipo, la infraestructura requerida, las integraciones, la migración de información y los servicios posteriores a la puesta en producción.

3.1. Caracterización del mercado

De acuerdo con las cifras sectoriales incorporadas en este estudio, la industria colombiana de software y TI presentó ventas por aproximadamente $44,2 billones en 2024 y registró 6.805 empresas activas. El documento también reporta una magnitud aproximada de $61 billones anuales para el ecosistema digital y cerca de 406.000 personas vinculadas al sector. Estas magnitudes deben entenderse según el alcance de cada medición y no como cifras directamente acumulables, pues corresponden a universos sectoriales distintos.



Fuente: elaboración propia con base en las cifras y cotizaciones incorporadas en el presente estudio previo.

El mercado presenta una estructura empresarial diversa, con participación relevante de micro, pequeñas y medianas empresas y, simultáneamente, de empresas de mayor tamaño que concentran una proporción importante de las ventas. Esta estructura permite que las entidades estatales encuentren proveedores con diferentes capacidades técnicas, modelos de prestación y niveles de especialización. Para el presente proceso resulta particularmente relevante la existencia de oferentes capaces de integrar en un mismo proyecto diseño UX/UI, desarrollo web, migración de contenidos, hosting, seguridad, accesibilidad, soporte y capacitación.

3.2. Dinámica de oferta y prestación del servicio

La prestación de servicios de desarrollo web y software se caracteriza por una cadena de valor intensiva en conocimiento. El principal factor productivo es el talento humano especializado, acompañado de infraestructura computacional, servicios de nube o servidores, licencias, herramientas de desarrollo, seguridad y plataformas de soporte. En consecuencia, la capacidad del proveedor debe analizarse no solamente desde su existencia jurídica, sino también desde la disponibilidad de equipo técnico idóneo, experiencia verificable, capacidad de gestión de proyectos y posibilidad de prestar soporte durante el período contractual.

Para el objeto de la IUSAI, la cadena de suministro puede organizarse en los siguientes componentes:

- Infraestructura tecnológica: servidores, almacenamiento, redes, dominios, certificados SSL/HTTPS y servicios de hosting.
- Software y herramientas: plataformas de desarrollo, gestores de contenido, herramientas de diseño, analítica, seguridad y atención al usuario.
- Servicios profesionales especializados: análisis de requerimientos, arquitectura de información, UX/UI, programación, integración, pruebas y migración.
- Servicios de seguridad y continuidad: copias de respaldo, controles de vulnerabilidades, disponibilidad, protección de datos y recuperación.
- Soporte, capacitación y acompañamiento: transferencia de conocimiento a administradores, atención de incidentes y mantenimiento posterior al lanzamiento.

3.3. Factores que inciden en el precio

El precio de una solución como la requerida por IUSAI está determinado por la combinación de costos de personal especializado, infraestructura, alojamiento, herramientas o licencias, migración y organización de contenidos, integraciones, pruebas, seguridad, accesibilidad, capacitación y soporte. Por ello, una comparación válida entre ofertas exige verificar que todas contemplen el mismo alcance, cantidades, capacidades técnicas y períodos de servicio.

En particular, pueden generar diferencias de precio: (i) el número y complejidad de páginas y componentes dinámicos; (ii) la cantidad y estado de los contenidos que deban migrarse; (iii) las capacidades de CPU, RAM y almacenamiento del hosting; (iv) los servicios de seguridad y respaldo; (v) las integraciones con terceros; (vi) el software de gestión de soporte y sus condiciones de alojamiento; y (vii) la duración de las obligaciones de soporte, garantía y capacitación.

3.4. Demanda institucional y pertinencia del servicio

Desde la perspectiva de la demanda, las entidades públicas requieren que sus canales digitales permitan publicar información institucional de manera organizada, accesible y segura, facilitar la interacción con ciudadanos y usuarios y mantener continuidad en los servicios digitales. En el caso de IUSAI, la necesidad se encuentra asociada además al proceso de transición de Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, por lo que el nuevo portal debe reflejar la identidad institucional vigente y organizar aproximadamente 95 páginas de contenido, junto con los servicios y componentes definidos en las especificaciones técnicas.

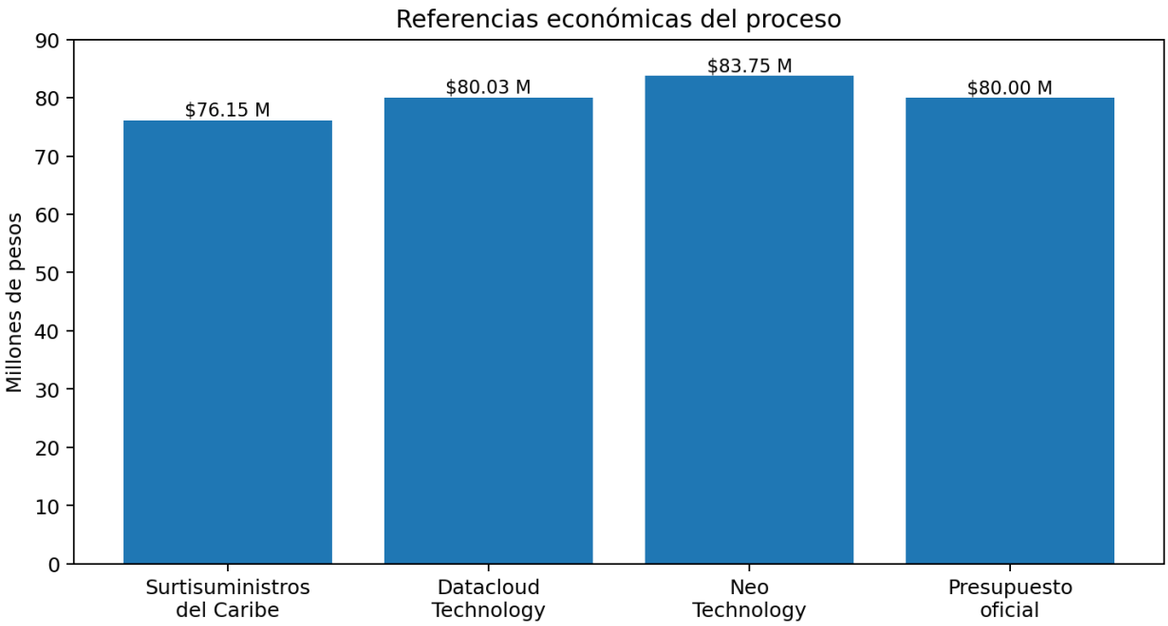
El alcance previsto incorpora desarrollo, hosting, seguridad, accesibilidad, SEO, componentes interactivos, migración, software de atención multicanal con inteligencia artificial, capacitación, pruebas, puesta en producción y soporte. Por tanto, la demanda institucional corresponde a una solución integral y no a la simple elaboración de una página informativa.

3.5. Consideraciones de talento humano y capacidad técnica

El documento base identifica una brecha de talento especializado en el sector y una elevada competencia por perfiles técnicos. Esta circunstancia hace relevante que el proceso defina perfiles y experiencia verificables, sin restringir innecesariamente la concurrencia. Para este contrato, la acreditación de experiencia del equipo debe guardar relación directa con las actividades críticas del proyecto: desarrollo web, arquitectura de información, UX/UI, seguridad, infraestructura, integración de herramientas y soporte.

3.6. Análisis económico y financiero del mercado

Las referencias económicas incorporadas al estudio corresponden a tres cotizaciones para la solución requerida: Surtisuministros del Caribe S.A.S. por $76.151.400; Datacloud Technology S.A.S. por $80.033.000; y Neo Technology S.A.S. por $83.754.535. El promedio aritmético es $79.979.645 y la mediana $80.033.000. La diferencia entre la cotización menor y la mayor es de $7.603.135, equivalente aproximadamente al 10% de la menor.



Fuente: elaboración propia con base en las cifras y cotizaciones incorporadas en el presente estudio previo.

Frente al presupuesto oficial de $80.000.000, la primera cotización se encuentra $3.848.600 por debajo; la segunda lo supera en $33.000 y la tercera lo supera en $3.754.535. La cercanía entre el promedio de las cotizaciones y el presupuesto oficial constituye una referencia de mercado, pero no permite por sí sola concluir que exista margen suficiente para ejecutar el alcance. Antes de adoptar el valor definitivo, la entidad debe verificar que las tres cotizaciones sean técnicamente comparables y que incorporen, entre otros, los dos años de hosting, el año de soporte, el software de atención, la infraestructura especificada y los demás componentes del anexo técnico.

Las variables financieras relevantes comprenden costos de personal, infraestructura, licenciamiento o suscripciones, servicios de nube o VPS, seguridad, migración, soporte y posibles componentes denominados en moneda extranjera. Cuando existan diferencias de alcance, períodos o especificaciones entre cotizaciones, estas deberán homologarse o aclararse antes de utilizarlas como referencia para la estimación del presupuesto.

3.7. Conclusión del análisis del sector

El mercado identificado cuenta con oferta de proveedores especializados en desarrollo de software y servicios TI capaces de atender, bajo diferentes modelos de prestación, los componentes requeridos por IUSAI. La naturaleza integral del objeto exige evaluar conjuntamente capacidades técnicas, experiencia, infraestructura, seguridad, accesibilidad, soporte y condiciones económicas. En consecuencia, para la estructuración del proceso se considera pertinente mantener una descripción técnica suficientemente precisa que permita comparar ofertas sobre una misma base, sin incorporar exigencias que no guarden relación directa con la necesidad institucional.

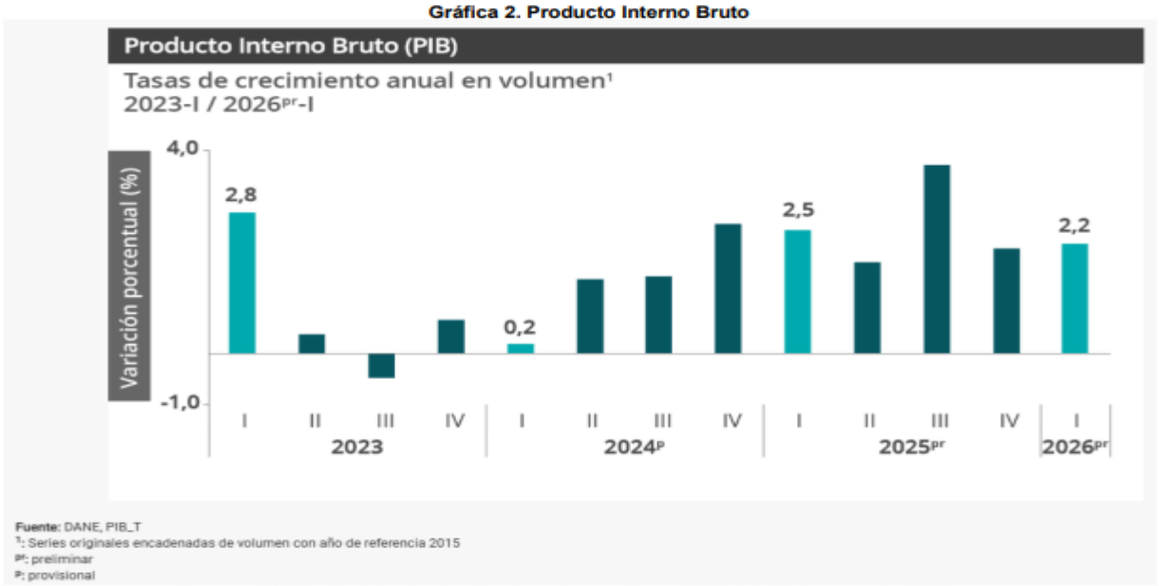
Las cotizaciones obtenidas constituyen una referencia inicial para la estimación económica. La entidad deberá conservar la trazabilidad de las solicitudes y respuestas, verificar su vigencia y contenido, y documentar la comparabilidad de las propuestas frente al anexo técnico. Con ello, el análisis del sector servirá simultáneamente para sustentar la necesidad, identificar las condiciones del mercado, estimar el presupuesto y definir requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO GENERAL

Producto interno bruto (PIB) I Trimestre 2026

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones) De acuerdo con la información disponible en el Boletín técnico del DANE en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfica 2. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) del 15 de mayo de 2026

Dinámica por actividades económicas

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2.3% • Actividades financieras y de seguros crece 2.2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

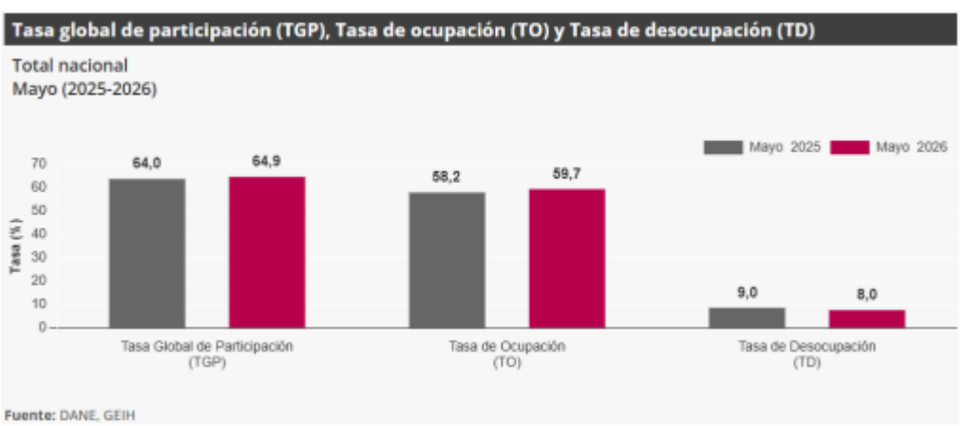
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) del 15 de mayo de 2026

Mercado laboral

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/las-dudas-y-nubarrones-que-dejan-los-datos-del-pib-para-elprimer-trimestre-la-inversion-sigue-sin-convencer-494146

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes de mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

El Dane reveló que el desempleo en Colombia en mayo del 2026 llegó a 8%, lo que refleja una caída del 1% frente al 9% reportado hace un año". "A juicio de los analistas, el comportamiento reciente también debe interpretarse con cautela debido a la composición de la generación de empleo.

Durante los primeros meses de 2026 se crearon en promedio 574.000 puestos de trabajo, pero buena parte de este crecimiento estuvo impulsado por el sector público y algunas actividades de servicios. Esto sugiere que la reducción del desempleo no necesariamente refleja una recuperación sólida de la capacidad del sector privado para absorber mano de obra formal.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2026

Presupuesto general de la Nación 2026 El presupuesto general de la nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo.

Salario Mínimo

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte; dicho decreto quedó en suspensión provisional el12 de febrero de 2026 por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, posteriormente, mediante decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095 lo que representa un incremento de 24.5% con respecto al 2025.

El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria .

El gobierno nacional, en el decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 menciona: “el incremento de la fijación salarial adoptado en el presente decreto atiende a la necesidad de preservar la suficiencia material del ingreso laboral frente a la evolución de variables como la inflación, la productividad, la contribución de salarios al ingreso nacional, el crecimiento económico, la canasta vital, la conformación de miembros por hogar y el comportamiento general de la economía, en armonía con los principios de justicia social y progresividad de los derechos laborales”.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026

Tasa de interés

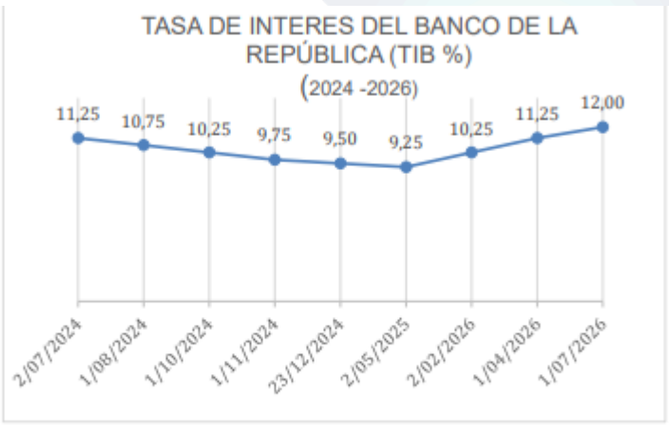
La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión

de la Junta. En su reunión del año, el pasado 30 de junio de 2026, “La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 75 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12%”

Para esta decisión la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos: La inflación total en mayo se ubicó en 5,8% y la inflación básica (sin alimentos ni regulados) en 6,0%, alejándose aún más de la meta de 3,0%. El grupo mayoritario que votó por incrementar la tasa de interés de política en 75 pbs subrayó que durante los últimos 12 meses la tendencia de la inflación se ha mantenido al alza acumulando un aumento de 100 pbs, desde el mínimo de 4,8% registrado en junio de 2025 hasta 5,8% en mayo de 2026.

Anotan que buena parte de ese aumento (71 pbs) ha tenido lugar desde diciembre pasado, cuando la cifra era 5,1%. Agregan que se trata de un fenómeno que se ha extendido a muchos rubros de la canasta familiar por lo cual resulta difícil explicar este comportamiento por factores diferentes a excesos de demanda y al fuerte aumento en el salario mínimo para 2026”11 La junta directiva del banco tiene como fecha de reunión el 31 de julio de 2026 para decidir sobre la conveniencia de disminuir o no la mencionada tasa.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026

Inflación – Variación del Índice de Precios Consumidor (IPC)

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

El crecimiento en los precios es uno de los principales termómetros para medir la salud de una economía. Un pico inflacionario lesiona el poder de adquisición de los hogares, pero una contracción marcada puede ir en contra de la expansión de empresas y comercios, en palabras sencillas. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (junio)

Gráfica 3. Actividades financieras y de seguros

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 05 de junio de 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC

Según divisiones y subclases

• Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios

relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%).

Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La inflación volvió a moverse al alza en Colombia y completó otro mes alejándose de la meta del Banco de la República. El costo de vida siguió acelerándose en junio, según los más recientes datos del DANE. En términos mensuales, es decir, entre mayo y junio, la

inflación fue de 0,39 %. En lo corrido de 2026, el indicador acumula 4,77%. El dato estuvo en línea con las proyecciones del mercado, que anticipan que la inflación cierre este año por encima de 6 %, incluso bajo la visión de los análisis más optimistas.

Perspectiva internacional.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

Tasa representativa del Mercado (TRM- Peso por dólar)

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.13 La TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) en junio de 2026, cerró con una fuerte tendencia a la baja, marcando cifras no vistas desde principios de 2021. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) comenzó el mes en $3.678,15 el 1 de junio y cerró el 30 de junio en $3.443,59, destacándose como una de las monedas con mejor comportamiento a nivel mundial.

Esta cotización marcó el cierre del primer semestre del año, registrando un descenso del 15,38% respecto a la misma fecha del año anterior. Los factores que mueven el dólar Analistas afirman que la baja responde tanto al reciente aumento de las tasas de interés del Banco de la República como al nombramiento del nuevo ministro de Hacienda, factores que “dan una confianza muy grande en el país”, sin embargo, sectores agroexportadores advierten que la revaluación del peso pon en riesgo el empleo, las exportaciones y la competitividad de Colombia”

En julio de 2026, el escenario base para el dólar en Colombia apunta a un rango entre $3.320 y $3.420, con posibilidad de un rebote hacia $3.450 o $3.500. Ese comportamiento dependerá, en gran parte, del dato de inflación de junio, de la postura del Banco de la República, de las señales del equipo económico entrante, de la reunión de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) del 28 y 29 de julio y de la evolución del petróleo.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/tablasPreconstruidas?idDashboard=4010110

Perspectivas económicas mundiales

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7% en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos.

La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Proyecciones regionales

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo.
En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP (East Asia and Pacific: Asia Oriental y el Pacífico. Agrupa a economías dinámicas y manufactureras, incluyendo a China y los países del Sudeste Asiático), SAR (South Asia Region: Asia Meridional. Incluye a países del sur de Asia como India, Pakistán y Bangladés), ECA (Europe and Central Asia: Europa y Asia Central. Abarca desde las economías emergentes del este europeo hasta las repúblicas de Asia Central y Turquía) y LAC (Latin America and the Caribbean: América Latina y el Caribe. Agrupa a las economías de la región donde actualmente te encuentras, desde México hasta los países del Cono Sur) — con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA (Medidas No Arancelarias: son todas aquellas políticas, leyes, reglamentos y prácticas gubernamentales distintas a un arancel aduanero, que restringen el comercio internacional, alteran las condiciones de competencia o afectan los flujos de importación y exportación. Incluyen regulaciones técnicas, cuotas, licencias, y medidas sanitarias) y SSA (África Subsahariana: Es el acrónimo para designar a la región geográfica y bloque económico al sur del desierto

del Sáhara. En análisis de mercado, comercio o finanzas internacionales, agrupa a los 46 países africanos situados debajo de esta división natural); se espera que experimenten un crecimiento más firme.

A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública".

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2% en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3% en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se espera que la economía de México se expanda un 1,3% en 2026 y un 1,8% en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4% en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2% en 2026 y al 2,1% en 2027. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

Tabla. Previsiones para los países de América Latina y el Caribe (Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes)

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. 1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19. 2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada por menor cuantía, en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- **Ley 1150 de 2007,** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Ley 80 de 1993,** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **LEY 1480 DE 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Demás normas que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

ANÁLISIS DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha
SF.PMC-003-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Proceso publicado	Superintendencia Financiera de Colombia	Prestar el servicio de ajustes, parametrización y soporte del Micrositio Web Sello de Educación Financiera bajo la modalidad bolsa horas	82.566.714 COP	6/08/2026
IDU-SAMC-DTAF-002-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Proceso publicado	Instituto de Desarrollo Urbano	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL WEB DEL IDU, SEDE ELECTRÓNICA, MIGRACIÓN PORTAL Y ASISTENTE VIRTUAL	1.687.628.250 COP	11/09/2026

SAMC 011-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Proceso publicado	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	CONTRATAR LA OLA1 CORRESPONDIENTE AL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL).	551.162.500 COP	28/08/2026

Mediante Acuerdo 004 del 22 de febrero 2019 el Consejo Directivo del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, adoptó como función del Rector: f) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Mediante Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023, fue designado como Rector en Propiedad del IUSAI el Doctor CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, y se nombró y se le facultó ejercer las funciones de Representante Legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye una modalidad de selección aplicable, entre otros eventos, a la contratación de menor cuantía, determinada de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad estatal y los límites establecidos en la normativa vigente.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la contratación de servicios especializados para el diseño, desarrollo e implementación del nuevo sitio web institucional de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, incluyendo la actualización de la identidad visual, migración y organización de contenidos, implementación de servicios en línea, optimización de la arquitectura de información, accesibilidad, seguridad, rendimiento, experiencia de usuario, hosting, soporte y demás componentes definidos en las especificaciones técnicas.

Por la naturaleza del objeto, se trata de una prestación de servicios tecnológicos especializados que requiere la participación de proveedores con capacidad técnica, experiencia y recurso humano idóneo para desarrollar e implementar integralmente la solución requerida por la Entidad.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, valor respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29326 del 14 de agosto de 2026, con cargo a rubro presupuestal C-2202-0700-8-20203K-2202051-02.

En consecuencia, y atendiendo el valor estimado del contrato frente a los límites de cuantía aplicables a la Entidad para la vigencia 2026, el procedimiento corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección deberá desarrollarse observando, además, las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo al presupuesto oficial, la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta modalidad.

5.1 LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI limitará la convocatoria a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se cumplen conjuntamente las siguientes condiciones: (i) que el valor del proceso sea inferior a US$125.000, calculados con la tasa de cambio que determina para este efecto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que al menos dos (2) mipymes colombianas soliciten la limitación, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Las personas jurídicas solicitantes deberán tener capacidad para ejecutar el objeto contractual, relativo al diseño, desarrollo e implementación del sitio web institucional. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar la limitación y participar cuando acrediten su condición de mipyme y cumplan los requisitos aplicables. La entidad verificará las solicitudes recibidas y dejará constancia de la decisión sobre la limitación en los documentos del proceso.

Antes de publicar: debe contrastarse el presupuesto oficial con el umbral vigente y verificarse si se recibieron las dos solicitudes. El estudio previo aún no permite afirmar que la convocatoria estará limitada.

5.1.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3., sobre Limitaciones territoriales, del Decreto 1860 de 2021, dispone: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.” En este orden, si por lo menos dos Micro, pequeña o mediana empresas domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, la entidad procederá de conformidad; y, en consecuencia, recibirá únicamente ofertas de empresas que acrediten dicho tamaño empresarial y que además tengan su domicilio en el Archipiélago.

Para el efecto, la Mi pyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Por el contrario, si no son presentadas las manifestaciones de interés, no es posible limitar la convocatoria en función del tamaño empresarial.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. FORMA DE PAGO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; las cotizaciones realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones de los servicios más representativos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

Ítem	Cotización Ref.	Empresa	Monto Total	Descripción
1	DATACLOUD TECHNOLOGY S.A.S NIT 901.673.274-7	DATACLOUD TECHNOLOGY S.A.S NIT 901.673.274-7	$80.033.000	Todos los elementos de las condiciones técnicas exigidas.
2	NEO TECHNOLOGY S.A.S NIT 901.213.991-7	NEO TECHNOLOGY S.A.S NIT 901.213.991-7	$ 83.754.535	Todos los elementos de las condiciones técnicas exigidas.
3	SURTISUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S NIT 901.691.904-5	SURTISUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S NIT 901.691.904-5	$ 76.151.400	Todos los elementos de las condiciones técnicas exigidas.

Los valores mencionados incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos o indirectos en los que debe incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: El proponente no podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso

de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. Y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

En el mercado existen personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional que pueden ofertar los bienes que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas.

Teniendo en cuenta el IUSAI cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) M/CTE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el IUSAI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo del valor de la propuesta presentada expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de **IUSAI.**

6.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29326 con fecha 14 de agosto de 2026, con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-700-8-20203K-2202051-02, Adquis DE BYS- SEDES DE INSTUTUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000, oo)** Fuente: Nación.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

6.3 PLAZO Y FORMA DE PAGO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo para la ejecución de las actividades de diseño, desarrollo e implementación del sitio web será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El soporte técnico se prestará durante un (1) año a partir del recibo del sitio web, conforme a las condiciones del anexo técnico.

FORMA DE PAGO: La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

IUSAI pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un único pago contra entrega, una vez el sitio web se encuentre implementado y en funcionamiento, y el contratista haya entregado los productos y documentos exigidos en el anexo técnico. El pago requerirá el acta de recibo a satisfacción o la certificación del supervisor, la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar. Se practicarán las retenciones legalmente aplicables.

El recibo y pago del sitio web no extinguen la obligación de prestar el soporte técnico durante el período pactado. La exigencia de acreditar los aportes para el pago está prevista en la normativa de contratación estatal.

IUSAI efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER Y CAPACIDAD FINANCIEROS		
RESULTADO FINAL: HABILITADO/NO HABILITADO		

7.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

En el proceso de qué trata el presente documento de estudios y documentos previos pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, **cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso.** La figura jurídica que utilice el oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta:

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1510 de 2013, así: Las sucursales de Sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

f) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANSOCIAL‖ cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

• Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

• Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Para el efecto, deberán tener en cuenta: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: El IUSAI, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras

para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - IUSAI**, identificado con el **NIT 892.400.461-5** una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el IUSAI, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN) en cualquiera de las siguientes Clasificaciones 7911, 7912, 7990

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

o) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la

capacidad financiera, y la capacidad de contratación, su clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

q) Certificación bancaria

r) Certificado de medidas correctivas

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
- Frente a la facturación de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con el Decreto 3050 de 1997, se deberá indicar en el documento de constitución, cualquiera de estas opciones:

  1. En caso de que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
  2. Si lo hará cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.

3. Si lo harán en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se exprese que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos; de igual manera si lo hará cada miembro de forma separada deberán informar el número del NIT.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

7.3 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado mínimo (1) y máximo Dos (2) contratos, contados a partir de la fecha de cierre, que se encuentre relacionada con el objeto contractual o que sus actividades ejecutadas correspondan a: “SERVICIO DE HOSPEDAJE EN SERVIDORES (HOSTING), DISEÑO Y MANTENIMIENTO CON SOPORTE TÉCNICO A PÁGINA WEB”, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta

contratación, expresada en S.M.ML.V.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con mínimo Tres (3) de los siguientes códigos.

CODIGOS	DESCRIPCION
43 23 21 00	Software de edición y creación de contenidos
43 23 24 00	Programas de desarrollo
81 11 21 00	Servicios de internet
81 11 15 00	Ingeniería de software o hardware

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

NOTA 1: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, IUSAI podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Dada la trascendencia de la necesidad que se pretende satisfacer, se hace necesario la acreditación de experiencia específica, es así que La entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado mínimo uno (1) adicional y diferente al presentado como experiencia general que este esté relacionado específicamente con: “LA CREACION E IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS, TECNOLÓGICA O CREACION DE CONTENIDO, y que sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.L.M.V.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con todos y cada uno de siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS	DESCRIPCION
43 23 21 00	Software de edición y creación de contenidos
43 23 24 00	Programas de desarrollo
81 11 21 00	Servicios de internet
81 11 15 00	Ingeniería de software o hardware

EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO ACREDITADA EN EL RUP

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar las certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el anexo No. 3 del respectivo pliego.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista.

El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **Anexo No. 3**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia de este, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de las certificaciones solicitadas, solo se tendrán en cuenta las primeras aportadas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual. La sumatoria de los certificados de suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el IUSAI podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información registrada, codificada y clasificada en RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización de este.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor O Igual a 100% del valor total del presupuesto.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo

Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.0. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2.0.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60 %.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 60 %.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 3.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 3.

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE Y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
Se considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO Igual o superior al cero punto cero seis (0.07 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los

indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a cero puntos cero seis (0.05 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA– IUSAI efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica (precio)	45 puntos
Calificación calidad del Servicio	34.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Tarjeta OCCRE	10 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que

clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: **45 PUNTOS**
La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 5 (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 45 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 45 = Puntaje Obtenido
Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta
MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO: 34.5 PUNTOS

La oferta técnica deberá cumplir íntegramente las especificaciones mínimas del anexo técnico. La ampliación del hosting deberá conservar durante todo el período ofrecido las condiciones técnicas, de seguridad, disponibilidad y capacidad exigidas para el servicio base, sin costo adicional para la IUSAI.

Se asignarán hasta treinta y cuatro coma cinco (34,5) puntos por la ampliación del hosting y la capacitación adicional conforme a la tabla siguiente. Los dos (2) años mínimos de hosting exigidos en el estudio previo no otorgan puntaje. Las opciones de ampliación de seis (6) y doce (12) meses son excluyentes: se otorgará únicamente el puntaje de la mayor ampliación ofrecida.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE CALIDAD	**PUNTAJE**
Ampliación del servicio de hosting por seis (6) meses adicionales a los dos (2) años mínimos exigidos, conservando las especificaciones del anexo técnico y sin costo adicional.	10 puntos
Ampliación del servicio de hosting por doce (12) meses adicionales a los dos (2) años mínimos exigidos, conservando las especificaciones del anexo técnico y sin costo adicional. No acumula el puntaje de la opción anterior.	20 puntos

Capacitación funcional adicional para diez (10) usuarios administradores y editores sobre gestión de contenidos, accesibilidad y atención al usuario, sin costo adicional.	14,5 puntos

NOTA 1: La ampliación del hosting comenzará al vencimiento de los dos (2) años mínimos y mantendrá las especificaciones del anexo técnico; la oferta deberá indicar expresamente su duración en meses y su costo deberá estar incluido en el precio ofertado.

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales que obtengan puntaje se incorporarán al contrato. El supervisor verificará su cumplimiento y que la ampliación del hosting no genere pagos adicionales para la IUSAI.

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **10 PUNTOS**

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de	5

	reciprocidad.	
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 10 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago *(Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004)* y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **10 puntos** cuando el ***Representante legal*** acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas.

Los proponentes deberán anexar en sus propuestas carta de compromiso especificando la función a realizar en el contrato, dicho documento debe estar firmado por las personas a laborar en dicho contrato producto de esta Selección Abreviada igualmente deberán allegar los respectivos soportes como: (copia de la Cedula y OCCRE).

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

OFRECIMIENTO TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 1 PUNTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su

planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	3
Más de 200	4

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 7– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por diez (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de Cero Punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido

para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3 Procedimiento en caso de empate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.4 *Adjudicación con oferta única.* La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el IUSAI.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el IUSAI determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

10. GARANTÌAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

11. SUPERVISIÓN

El IUSAI ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del jefe del área de Sistemas de IUSAI quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 deberá realizar:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones de este.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

12. ACUERDOS COMERCIALES. Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional Sistemas

Elaboró: Jainer Enrique Lora Balcázar / Profesional Sistemas
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero